



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/ldg

## VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

**CERTIFICO:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, adoptó el siguiente acuerdo:

### ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN DE LA CUENTA ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 18 de diciembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 12/12/2018:

<CONSIDERANDO, que por la Intervención Municipal, a los efectos prevenidos en el art. 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido formada la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda. Correspondiente al ejercicio de 2016.

CONSIDERANDO que, con fecha 24.07.18, fueron emitidos informes por la Comisión Especial de Cuentas, correspondiente a la CUENTA GENERAL del Ayuntamiento del ejercicio 2016, y que a los efectos prevenidos en el art. 212.3º del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 07.08.18 (anuncio número 52.843), comprendiendo el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES más OCHO (08) DÍAS MÁS, al que se refiere el precepto mencionado, desde el pasado día 08.08.19 hasta el 10.09.18, y que así mismo, durante dicho plazo han sido presentadas las alegaciones que a continuación se relacionan:

- ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IULV-CA, con fecha 27.07.18 (RGE núm.: 2018/RGGSED – 15485) (Petición de Información).
- ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IULV-CA, con fecha 10.08.18 (RGE núm.: 2018/RGGSED – 16515). ALEGACIÓN NUMERO 1.
- ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IULV-CA, con fecha 13.08.18 (RGE núm.: 2018/RGGSED – 16591) (Petición de Información).
- ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IULV-CA, con fecha 18.08.18 (RGE núm.: 2018/RGGSED – 16592). ALEGACIÓN NUMERO 2.
- ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IULV-CA, con fecha 13.08.18 (RGE núm.: 2018/REGSED – 16593). ALEGACIÓN NUMERO 3.
- ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IULV-CA, con fecha 20.08.18 (RGE núm.: 2018/REGSED – 16835). ALEGACIÓN NUMERO 4.
- ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IULV-CA, con fecha 20.08.18 (RGE núm.: 2018/REGSED – 16871). SE TRATA DE UNA DUPLICIDAD, coincide con la anterior Alegación (NUMERO 4).

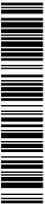
CONSIDERANDO, también el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal. Por el Sr. Jefe de la OGSP del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, y resto de informes emitidos por las Unidades Municipales requeridos que obran en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO, de forma clara que, una vez más y como ha quedado acreditado por los informes realizados por los técnicos municipales respecto de las cuestiones planteadas por la portavoz de IUCA, Doña Carmen Álvarez Marín. Todas las alegaciones planteadas han quedado desestimadas;

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	21-12-2018 11:37:05
MORA ESCOBAR VICTOR	21-12-2018 11:43:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

La alegación número 1 se dedica a hacer crítica política a la gestión como si se tratase de una rueda de prensa y no cuestiona como dicen los informes técnicos ni la legalidad ni la antijuricidad de las cuentas de 2016.

Como decimos, no se vulnera la legalidad de las cuentas de 2016, pero sí se vulneran los derechos de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; si en anteriores alegaciones y escritos se vulneraban los derechos, el respeto y el decoro, al llamar a la segunda Teniente de Alcalde elegida por los ciudadanos como "esposa", lo han corregido y ahora vulneran el derecho del Sr. Alcalde llamándole "esposo." Flaco favor se hace a los derechos de las personas que alcanzan puestos de responsabilidad, con afirmaciones e insinuaciones vejatorias y machistas como las que se han vertido contra la segunda Teniente de Alcalde y contra el Alcalde mismo.

Merecen estas el reproche del resto de la Corporación, de su respectivo partido y el resto de la ciudadanía. Pero sabemos que tendrán el silencio y complicidad del resto de la oposición tanto de derechas, Ciudadanos y PP, como de la izquierda Por Sanlúcar Si Se puede, ya que todos ustedes van a una, contra el equipo de gobierno, según declaraciones públicas realizadas recientemente; por la tanto, las mociones y "golpes de pecho" sobre la igualdad son papel mojado, sobre todo, cuando se trata de defender los derechos de las concejales del gobierno.

Centrándonos más en el contenido de la alegación, se plantea el incumplimiento de los planes de ajuste, nada más lejos de la verdad. Ha habido diferentes planes de ajuste porque no fueron aprobados por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, y luego ha habido dos planes de ajuste más porque era obligatorio hacerlos cuando nos acogimos a las medidas de 2013, y posteriormente al anticipo de 2015. Pero lo que está claro es que este gobierno, no ha incumplido los planes de ajuste aprobados, como ustedes bien conocen; dado que se da informe de seguimiento del plan por parte de la Intervención cada 3 meses en el Pleno. Por lo tanto: otra nueva mentira de IU desmontada con información y transparencia.

Mezclan también los alegantes, diferentes conceptos contables que no tienen nada que ver unos con otros, hablan de RNT (Remanente de Tesorería Negativo) y lo mezclan con el endeudamiento financiero. Lo cierto es que según certifica el interventor en su informe o la Liquidación de 2017, el RNT del Ayuntamiento de Sanlúcar es de -35.798.022,26 €, bajando respecto del ejercicio anterior en casi 5 millones de euros (-40,5 millones en 2016); y que el endeudamiento financiero del Ayuntamiento ocupa el puesto 18 en la provincia, y el segundo endeudamiento más bajo de las ciudades de más de 50.000 habitantes después de San Fernando; con una deuda por habitante de 916,8 €, bastante por debajo, por cierto, del municipio gobernado por IU como es Trebujena que tiene un endeudamiento financiero de 1.300,4 € por habitante.

Por mucho que utilice usted las malas artes, para intentar engañar a los ciudadanos, el Ayuntamiento se está recuperando cada año económicamente de la herencia que recibió de más de 108 millones de euros, los números y la realidad les dejan a ustedes en evidencia. De hecho, no se alegran de que el Ayuntamiento esté mejor más bien todo lo contrario; pero mira cómo saben que no dicen la verdad que, unos párrafos más adelante de este escrito de alegación se desdicen ustedes indicando que en 2016 el superávit consolidado fue de 20 millones de euros. Entonces ¿hubo superávit y se están reduciendo las deudas, o estamos en una carrera "cuesta abajo y sin frenos" como ustedes dicen?

Nos aconsejan diciendo que vivimos por encima de nuestras posibilidades, y que tenemos que afrontar el problema con soluciones estructurales y que ustedes nos proponen desde hace años como ahorrar el gasto en un millón de euros en Urbanismo; pero yo les pregunto: ¿Cómo se ahorra en la gestión del urbanismo, recortando en personal, en obras o en servicios que se le prestan al ciudadano?

Evidentemente, no saben la respuesta porque cómo todas sus propuestas son una patraña populista, la única verdad que ahora les interesa matizar es que querían que despidiéramos trabajadores.

Dicen que IUCA se ofreció para confeccionar un nuevo plan de ajuste; creemos que tanta sabiduría económica debe compartirse. Pero lo que si les puedo decir y es una realidad, es que este gobierno tiene aprobado un plan que está dando resultados muy positivos y que llegarán a sanear definitivamente las Arcas Municipales. Ahora, sino tienen ningún plan, dejen de criticar a los que queremos mejorar y sanear las arcas del Ayuntamiento.

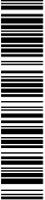
Creemos que no han visto bien la información cuando afirman "que el PSOE utiliza el gasto de la Ley de Dependencia y en la Residencia de Ancianos como si fuese un coste para el Ayuntamiento pero el importe total está subvencionado por el Estado". El coste es cero pero el PSOE lo vende como si fuera parte de su gestión.

Para empezar, el Estado no subvenciona estos conceptos sino que es la Junta de Andalucía y no se cubren todos los costes de los servicios, en el caso de la ley de la Dependencia la Junta nos subvenciona unos 2 millones de euros pero el Ayuntamiento hace una aportación municipal entorno a los 150.000 € para atender los casos más urgentes hasta que pasan al sistema de la Junta de Andalucía. Y en el caso de la Residencia de Ancianos tiene un coste de 2.110.000 €, y se financian con una subvención de la Junta de Andalucía de concierto de plazas en torno a los 780.000 €, otra parte se financia con la aportación de los ancianos en torno a las 400.000 € y el resto lo financia el Ayuntamiento. Por lo tanto, claro que el gobierno tiene que venderlo como parte de nuestra gestión y de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	21-12-2018 11:37:05
MORA ESCOBAR VICTOR	21-12-2018 11:43:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

nuestra inversión social, si el Ayuntamiento está aportando 150.000 € a la Ley de la Dependencia y 900.000 € a los mayores.

Igualmente, se empeñan en decir que no nos gastamos lo presupuestado en las partidas de "Ayudas a las familias", y decirles que el pasado año entre las tres partidas que tenemos, tanto de contratos como de alquiler, y la de ayudas a familias, suman 820.000 € y que finalmente se liquidaron 844.000 €. Se dieron diferentes ayudas a 1.330 familias con un importe de 220.000 € y se hicieron 560 contratos por un importe de 624.000 €. Sabemos que les molesta que se ayude a todas estas personas; pero es que la inversión social se ha ido incrementando a lo largo de los años por el equipo de gobierno en los presupuestos municipales.

Todas las cuestiones planteadas respecto al Ciclo Integral del Agua y respecto a las tasas municipales han sido aclaradas por los técnicos municipales. Recordarle que el equipo de gobierno tramitó y resolvió en sede plenaria cuatro (04) expedientes sancionadores por importe de 1.154.159,97 € a la concesionario FCC Aqualia. Cuestión distinta, es que cabe recordar en este asunto ante la frágil memoria que tiene el grupo municipal de IU, que en todas las sesiones plenarios en las que se tramitara la imposición de dichas sanciones se posicionaron a favor de Aqualia y votaron en contra de las mismas.

Respecto de la alegación número 2, se envían comunicaciones interiores a las empresas municipales planteando todas las cuestiones puestas de manifiesto; y todas han sido respondidas por los técnicos municipales desacreditando y aclarando todas las cuestiones planteadas.

Igualmente, como la anterior alegación encontramos contradicciones en sus afirmaciones por un lado; dicen que no se contrata temporalmente a nadie y luego en la página siguiente hablan de que se está ampliando la contratación temporal.

Como se suele decir "para ser mentiroso hay que tener muy buena memoria". Al igual que las cuentas de 2014 y 2015, intentan decir que los trabajadores no tienen ropa adecuada, que no se cumple con lo igualdad de género, que no contrata conforme a la Ley y que no se le contestan sus requerimientos de información.

Le han respondido los técnicos que los trabajadores llevan ropa conforme a normativa. Que no hay discriminación por razón de género sino diferentes tipos de contrato, concretamente los contratos de limpieza en Emuremasa, originariamente eran a tiempo parcial a razón de % horas de trabajo se le ha ido aumentando la jornada laboral y los servicios a los centros hasta las 6,30 horas en la actualidad. Todo ello, conforme a las negociaciones colectivas y a las posibilidades económicas de la empresa. Por lo tanto, de acuerdo con los trabajadores y las posibilidades de la empresa se irán aumentando las horas hasta llegar a la jornada completa. Par lo tanto; no es una cuestión de igualdad, es una cuestión de mejoras de condiciones laborales, de pasar a lo largo de los años como se está haciendo, de contratos de jornada parcial a jornada completa.

Respecto de la alegación número 3, hace referencia a contratos y diferentes facturas de las que los técnicos han analizado no encontrando ningún tipo de irregularidad, y que se han seguido los procedimientos establecidos en la ley para su contratación y pago.

Concretamente han pedido ustedes pagos y facturas referentes a diferentes pagos en varias restaurantes de la ciudad, como La Borrachera del Sur S.L., Espejo Gastrobar, el Poma, Restaurante Mirador de Doñana, Restaurante Casa Bigote y Hotel y Restaurante Arizón: de los que la intervención les ha informado que no constan en la contabilidad ningún pago.

Ya teníamos conocimiento de la obsesión y la persecución no sólo de los concejales sino también de nuestros, y hago referencia a la vergonzosa petición de información que han hecha ustedes diciendo "que últimamente habían visto a concejales y familiares comiendo en algunos bares y restaurantes de lo ciudad...":

Dejarles muy claro que los concejales del equipo de gobierno y sus familiares, son libres de ir a los restaurantes y bares de Sanlúcar que les da la gana porque los pagan con su dinero, este equipo de gobierno no utiliza los arcos municipales cómo hicieron anteriores gobiernos para pegarse festines culinarios en los restaurantes de la ciudad.

Igualmente; nos parecen lamentables las afirmaciones que realizan sobre la visita del prestigioso profesor de la Universidad de Viena, el Sr. Edelmayer, con motivo de las Jornadas Internacionales de la I Vuelta al Mundo. Dicen ustedes "Nos parece criticable esta vuelta al mundo a base de saraos para unos amiguetes de Víctor Mora... la palabra menú parece indicar que es una comida económica pero son 20 € por menú. Las suites no son imprescindibles. Los taxis a Sevilla son prescindibles usando el tren. ¿Por qué se contrata un hotel en Sevilla?"

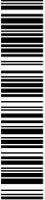
Efectivamente, estamos hablando de los amiguetes de Viena del Sr Alcalde, un prestigioso profesor experto en la Vuelta al Mundo, que se desplazan expresamente desde Viena a Sanlúcar para degustar un menú de 20 € en un conocido bar del Barrio Alto de nuestra ciudad.

Decirle también, que una buena Delegada de Turismo de nuestra ciudad no sería usted, ya que no conoce los nombres de nuestros hoteles, el hotel de Sevilla al que usted se refiere es una suite a 70 € la noche en "La Posada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	21-12-2018 11:37:05
MORA ESCOBAR VICTOR	21-12-2018 11:43:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

de Palacio". Respecto del viaje en tren a Sanlúcar, recordarle que el último tren que llegó a nuestra ciudad lo hizo hace 40 años, probablemente lo más sensato sería haberle recomendado al Profesor Edelmayer cuando llegó a Sevilla es que hubiera hecho autoestop hasta Sanlúcar.

Y por último, no podían faltar las críticas al contrato que el Ayuntamiento tiene adjudicado con Publicaciones del Sur, para que se siga editando en nuestra ciudad un periódico semanal de las noticias del pueblo, de las asociaciones y del deporte base de nuestra ciudad. Sabemos que este estilo de periódicos no es el que más le gusta a ustedes, porque sabemos cuál es el que le gustaría, tenemos un modelo y es el periódico o panfleto propagandístico que reparten ustedes, en el que la Sra. Álvarez se hace un book de fotos y una autoentrevista; seguramente ese es el modelo de periódico que el Ayuntamiento debería contratar.

Respecto a la alegación número 4, en esta última alegación y para "rematar la faena", ya han arremetido contra los concejales, las empresas, los que nos visitan, las empresas municipales. Ahora los que faltaban son los trabajadores del Ayuntamiento.

Hacen ustedes listas negras de los que tienen productividades y gratificaciones de aquéllos que no la tienen, se atreven a discrepar con la intervención municipal acerca de la consideración de las productividades, y pone usted en tela de juicio a los funcionarios municipales tachándolos de poco "independientes" e "íntegros" salvo un "rara avis" como ha sido la ya jubilada nuestra Oficial Mayor María Luisa Pérez.

Los técnicos municipales han realizado un informe donde todas las productividades realizadas por el personal municipal se ajustan a la legalidad vigente.

CONSIDERANDO lo establecida en las arts. 208 y concordantes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y a virtud de las competencias delegadas en esta Tenencia de Alcaldía, por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 03.03.17 (núm. 461/2017) donde, entre otras, se delega lo que sigue: "TERCERO: ... En materia de gestión presupuestaria 10. Rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento".

En base a todo lo anterior, SE PROPONE:

PRIMERO: Dar por atendidos los requerimientos de información efectuados, contenidos en las alegaciones presentadas y antes reseñadas.

SEGUNDO: Derivar al ámbito de lo estrictamente político, las cuestiones de esta índole planteadas por los alegantes.

TERCERO: Proponer la aprobación definitiva de las Cuentas Anuales correspondientes a 2016 y su preceptiva remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía>.

Por la Presidenta se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, de los representantes del Grupo Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES, de los representantes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta **PROCLAMA** adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Someter la Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO: Dar por atendidos los requerimientos de información efectuados, contenidos en las alegaciones presentadas y antes reseñadas.

SEGUNDO: Derivar al ámbito de lo estrictamente político, las cuestiones de esta índole planteadas por los alegantes.

TERCERO: Aprobar con carácter definitivo las Cuentas Anuales correspondientes a 2016 y su preceptiva remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía».

**El Pleno RESUELVE:**

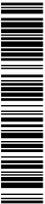
**PRIMERO: Dar por atendidos los requerimientos de información efectuados, contenidos en las alegaciones presentadas y antes reseñadas.**

**SEGUNDO: Derivar al ámbito de lo estrictamente político, las cuestiones de esta índole planteadas por los alegantes.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	21-12-2018 11:37:05
MORA ESCOBAR VICTOR	21-12-2018 11:43:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

**TERCERO: Aprobar con carácter definitivo las Cuentas Anuales correspondientes a 2016 y su preceptiva remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía.**

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar**

ID DOCUMENTO: m0Lt2CPHLz



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	21-12-2018 11:37:05
MORA ESCOBAR VICTOR	21-12-2018 11:43:53

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a  
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>